CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENERGÉTICOS EN LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS
AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO
Diligencias: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha
10 JUL. 2012
DILIGENCIADO 23 JUL 2012
El Secretario

1 ANTECEDENTES.

Por Real Decreto 1890/2008, de 14 de Noviembre, se aprobó el Reglamento de Eficiencia Energética en Instalaciones de Alumbrado Exterior como un nuevo marco legal conveniente y necesario para abordar la problemática de la eficiencia energética en las instalaciones de alumbrado mediante la regulación de los niveles máximos de iluminación de los espacios en función de la actividad que se realiza en ellos, de la incidencia de la iluminación hacia otros espacios y por la exigencia de un nivel mínimo de eficiencia energética para los puntos de luz.

Las consecuencias energéticas, lumínicas y económicas que la aplicación de este Reglamento podrá representar sobre el actual sistema de alumbrado exterior del municipio de Fuente Álamo han llevado a este Ayuntamiento a considerar necesario abordar un programa para la adecuación del alumbrado del municipio a este nuevo Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior.

Para abordar las actuaciones de reforma y adecuación de las instalaciones de alumbrado exterior del municipio al Reglamento de eficiencia energética se convoca este procedimiento dirigido hacia la figura de la Empresa de Servicios Energéticos, definida como aquella persona física o jurídica que proporciona servicios energéticos en las instalaciones de un usuario y afronta cierto grado de riesgo económico, al hacerlo mediante el abono de los servicios prestados en base a la obtención de ahorros de energía por la implantación de mejoras de eficiencia energética.

La contratación de esta figura de Empresa de Servicios Energéticos en la gestión y explotación de las instalaciones del alumbrado exterior del municipio permitirá acometer y acelerar la puesta en marcha de las soluciones técnicas idóneas en relación con la eficiencia energética, gracias a la capacidad de

financiación de las inversiones y su posterior amortización por los ahorros que esta nueva actividad conlleva.

DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS
AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO
Diligencias: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha
18 JUL. 2012
DILIGENCIADO en fecha 23 JUL 2012
El Secretario

2 OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del Contrato es la ejecución de la prestación de servicios y suministros energéticos sobre las instalaciones del alumbrado exterior del Ayuntamiento de Fuente Álamo, mediante una actuación global e integrada, y de conformidad con los documentos que forman parte del expediente, los cuales a su vez formarán parte del contrato a firmar por el adjudicatario.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, y sin perjuicio de que quede definido el régimen jurídico de la contratación en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, rige la regulación aplicable al contrato administrativo mixto de suministro y servicios (como establece el Artículo 12 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, en adelante TRLCSP). En consecuencia se aplica a su preparación, adjudicación, efectos y extinción el TRLCSP, así como el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre), en cuanto vigente en lo que no se oponga a lo determinado por la Ley referida con anterioridad, por no haber sido expresamente derogado por esta.

En concreto, la actuación global e integrada que es objeto del presente Contrato tiene como finalidad ceder el uso y explotación de las instalaciones de alumbrado público exterior del Ayuntamiento de Fuente Álamo a una Empresa de Servicios Energéticos para cubrir las siguientes prestaciones:

- **Prestación P1 - Gestión Energética:** ejecución de las técnicas de gestión energética y explotación necesarias para el correcto funcionamiento de las instalaciones objeto del contrato; incluida la gestión del suministro energético de la demanda de las instalaciones de

alumbrado. Esta prestación incluye los costes de la energía consumida por las instalaciones objeto del contrato.

- **Prestación P2 - Mantenimiento**: ejecución de las tareas de mantenimiento preventivo para lograr el perfecto funcionamiento y rendimiento de las instalaciones de alumbrado exterior y de todos sus componentes, incluida la limpieza periódica de la misma, todo ello de acuerdo con las prescripciones de la ITC-EA-06 del Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior.

- **Prestación P3 - Garantía Total:** reparación con sustitución de todos los elementos deteriorados en las instalaciones según se regula en este Pliego bajo la modalidad de Garantía Total.

- **Prestación P4 - Obras de Mejora y Renovación de las Instalaciones consumidoras de energía e Inversiones en ahorro energético:** realización y financiación de obras de mejora y renovación de las instalaciones, que fomenten el ahorro de energía y la eficiencia energética.

DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS
AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO
Diligencia para hacer constar que por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 18 JUL. 2012
DILIGENCIADO en fecha JUL 2012
El Secretario

Las obras de mejora y renovación contempladas en la prestación P4 serán ejecutadas en base a los preceptos del Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior aprobado por el Real Decreto 1890/2008, de 14 de Noviembre, y serán estudiadas, propuestas, ejecutadas y financiadas por el Adjudicatario, mediante los ahorros conseguidos dentro del periodo de vigencia del contrato, y no tendrán repercusión económica sobre el presupuesto de este contrato.

3 BASES ECONÓMICAS DE REFERENCIA

Sin perjuicio de que las condiciones técnicas y económicas del Contrato se determinarán en base a la oferta y con el objetivo de establecer parámetros, sin validez contractual, que sirvan de fundamento para su orientación por los

aspirantes interesados, se han establecido las siguientes cantidades de referencia:

El consumo anual estimado de electricidad de las instalaciones municipales tanto de alumbrado público como de dependencias municipales asciende a la cantidad de 5.485.847,40 MWh aproximadamente, conforme se indica en los anexos del Pliego de Prescripciones Técnicas.

El número de puntos de luz estimados para las instalaciones del alumbrado objeto del contrato asciende a 6.862 unidades.

El número de cuadros de control (118 Unidades) de las líneas del alumbrado objeto del contrato comprende los que se encuentran dentro del ámbito del municipio de Fuente Álamo.

Dado el potencial de ahorro energético detectado en las instalaciones de alumbrado exterior objeto del Contrato, el objetivo del Ayuntamiento titular de las instalaciones es ejecutar una actuación global e integrada de gestión energética que permita dar cumplimiento a las nuevas exigencias normativas y sociales de eficiencia energéticas sin que ello suponga incurrir en costes por parte del Ayuntamiento propietario.

En consecuencia, sin perjuicio de que las condiciones económicas de ejecución del Contrato se determinarán definitivamente en base a la oferta, el Adjudicatario, en tanto que gestor global de los servicios energéticos de las instalaciones objeto del Contrato, será retribuido en base a los actuales gastos incurridos por el Ayuntamiento titular de las instalaciones de alumbrado exterior para la obtención de todos los servicios que constituyen objeto de la actuación global e integrada.

DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS
AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO
Diligencias: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha
18 JUL. 2012
DILIGENCIADO en fecha 23 JUL 2012
El Secretario

4 PRESUPUESTO.

El presupuesto máximo del contrato para la ejecución de las prestaciones P1, P2 y P3 asciende a la cantidad anual de 595.552,94 Euros, IVA incluido.

Los licitadores deberán valorar el coste de sus suministros y servicios de acuerdo al alcance y condiciones establecidos en los documentos que formarán parte de la convocatoria.

DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS
AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO
Diligencias: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha
18 JUL. 2012
DILIGENCIADO 23 JUL 2012
El Secretario

A todos los efectos se entenderá que en las ofertas que se presenten estarán incluidos todos los gastos que el Adjudicatario deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficio, seguros, transportes, dietas y desplazamientos, honorarios de personal técnico, comprobaciones y ensayos, tasas, visados, emisión de certificados y toda clase de tributos, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Presupuesto anual	504.705,88 €
IVA (18%)	90.847,06 €
Total presupuesto anual	595.552,94 €
Duración del contrato	15 años
Presupuesto del contrato	7.570.588,20 €
IVA (18%)	1.362.705,90 €
Total presupuesto del contrato	8.933.294,10 €

5 REVISIÓN DE PRECIOS

- Procederá la revisión de precios del contrato cuando haya transcurrido un año desde su adjudicación, no pudiendo ser objeto de revisión el primer año de ejecución, contado desde dicha adjudicación.
- Los precios del contrato para los períodos anuales siguientes, hasta su conclusión, se revisarán con arreglo a lo establecido en la cláusula 22.

- Los precios P1, P2 y P3 de referencia inicial serán los que figuren en el Sobre C).

6 OBLIGACIONES ECONÓMICAS

La aplicación presupuestaria de las obligaciones económicas que se derivan del cumplimiento del contrato para el presente ejercicio está prevista en el Presupuesto Municipal de 2012, Partidas 165.221.00 y 165.623.02.

El Ayuntamiento se obliga a consignar en los presupuestos anuales correspondientes a cada ejercicio en que esté vigente el contrato, el crédito suficiente para atender las obligaciones derivadas del mismo.

DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS
AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO
Diligencias: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha
18 JUL. 2012
DILIGENCIADO en fecha 23 JUL 2012
El Secretario

7 PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá una duración de QUINCE (15) AÑOS.

8 PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del contrato se llevará a cabo por tramitación ordinaria, procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, regulado en los artículos 138.2, 146, 150 y 157 a 161 del TRLCSP.

Sujeto a Regulación Armonizada: SI
Tramitación: ORDINARIA
Procedimiento: ABIERTO
Constitución de la Mesa de contratación: composición definida en la cláusula 13 del presente pliego.

9 GARANTÍA DEFINITIVA.

El adjudicatario estará obligado a constituir, en el plazo de quince días hábiles desde la notificación de la adjudicación, una garantía definitiva por el 5% del importe de adjudicación, impuestos no incluidos.

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 96 del TRLCSP. De no cumplir este requisito por causas imputables al mismo, se declarará resuelto el contrato.

La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el artículo 100 del TRLCSP

La devolución y cancelación de la garantía se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 del TRLCSP.

Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el valor del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de quince días hábiles contados desde la fecha en que se notifique al adjudicatario la resolución de modificación del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99.3 del TRLCSP.

10 PROPOSICIONES.

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incursas en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración establecidas en el artículo 60 del TRLCSP, y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de conformidad con lo establecido en este Pliego, Cláusulas 11.1.2. y 11.1.3. Asimismo los participantes deberán tener como finalidad o actividad alguna relacionada directamente con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Las empresas extranjeras no comunitarias, deberán reunir además, los requisitos establecidos en el artículo 55 del TRLCSP.

DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS
AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO
Diligencias: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha
18 JUL. 2012
DILIGENCIADO en fecha 23 JUL 2012
El Secretario

11 FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en tres sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda "PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO CONVOCADO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS ENERGÉTICOS EN LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE FUENTE ALAMO DE MURCIA". La denominación de los sobres es la siguiente:

DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS
AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO
Diligencias: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha
19 JUL. 2012
DILIGENCIADO en fecha 23/JUL/2012
El Secretario

11.1 Sobre A: Documentación administrativa y general

Los documentos deberán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

11.1.1 SECCIÓN I-A: Acreditación de la capacidad para contratar.

Las empresas solicitantes, deberán ser personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, entidades o Instituciones con personalidad jurídica propia, que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen incursas en ninguna de las prohibiciones para contratar e incompatibilidades a que se refiere el art. 60 del TRLCSP.

Además de lo anterior, debe existir relación directa, entre sus actividades, fines o funciones y el objeto de la adjudicación, todo ello, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales.

Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación de la fotocopia legitimada notarialmente o compulsa administrativa del Documento Nacional de Identidad o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

No podrán presentar proposiciones las Comunidades de Bienes ni las Agrupaciones de Interés Económico.

Los empresarios que fueran personas jurídicas deberán presentar los siguientes documentos, al momento de presentar su correspondiente propuesta:

- Escritura de constitución y estatutos sociales, así como sus posibles modificaciones, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, habrá de presentarse escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO
Diligencias: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha
18 JUL. 2012
DILIGENCIADO en fecha 27 JUL 2012
El Secretario

- Fotocopia autenticada de la Tarjeta de Identidad Fiscal.

- Acreditación de no hallarse incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en el artículo 60 del TRLCSP. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

- Copia notarial del poder de representación, bastanteado por el Secretario de la Corporación o por la Letrada Municipal. Igualmente la persona con poder bastanteado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

- Cuando se trate de empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o

comercial cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con certificación expedida por la Embajada de España en el Estado correspondiente.

- En el caso de empresas extranjeras no comunitarias deberán aportar los documentos que acrediten las condiciones exigidas en el art. 55 del TRLCSP.

- Los empresarios extranjeros deberán aportar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

- Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, de conformidad con el artículo 59 del TRLCSP.

11.1.2 SECCIÓN II-A: Acreditación de la solvencia económica financiera.

La justificación de la solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse, por los medios siguientes:

- Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

- Presentación de balance y cuenta de resultados de los tres últimos ejercicios.

DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS
AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO
Diligencias: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha
18 JUL. 2012
DILIGENCIADO en fecha 23 JUL 2012
El Secretario

- Declaración relativa a la cifra de negocios global y de los servicios o trabajos realizados por el empresario en el curso de los tres últimos ejercicios.

- Si por razones justificadas un empresario no puede facilitar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por cualquier otra documentación considerada como suficiente por el Ayuntamiento de Fuente Álamo.

En cualquier caso, la documentación aportada en este punto debe ser suficiente para que se pueda valorar por la Mesa de Contratación conforme a los criterios establecidos en la Cláusula 17 de este Pliego.

11.1.3 SECCIÓN III-A: Acreditación de la solvencia técnica.

La solvencia técnica o profesional del empresario será apreciada de conformidad con los criterios de valoración establecidos en la Cláusula 17 de este Pliego, teniendo en cuenta sus medios, conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, aportando la documentación que se indica, pudiendo complementarla con cualquiera otra documentación que permita valorar la capacidad técnica del solicitante, por los medios siguientes:

- Una relación de los servicios o trabajos realizados de similares características al objeto del concurso en los tres últimos años, que incluya nombre del contrato, importes, fechas y promotores públicos o privados de los mismos.

- Una declaración que indique la plantilla de personal directamente a cargo de la empresa y el equipo directivo, indicando la estructura y organización de la empresa. Será necesario, de acuerdo Pliego de Prescripciones Técnicas, que se declare lo siguiente:

DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS
AYUNTAMIENTO DE
FUENTE ÁLAMO
Diligencia: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha
18 JUL. 2012
DILIGENCIADO en fecha 23 JUL 2012
El Secretario

- Medios humanos técnicos y auxiliares para la ejecución de obras, mantenimiento, gestión y explotación de las instalaciones de alumbrado exterior, según la legislación vigente.

- Una declaración de las instalaciones, equipos y cualquier elemento de que disponga el empresario para la realización de las actividades relacionadas con el contrato. Será necesario, de acuerdo al Pliego de Prescripciones Técnicas, que se cuente con los siguientes equipos:

  - Detector de averías subterráneas.
  - Camión cesta para una altura igual o superior a 16 metros, con sistema de comunicación y GPS.
  - Luxómetro registrador.
  - Elementos de medición y control de tomas de tierra, aislamiento y tensiones de paso y contacto.
  - Elementos de medición múltiples de potencia, tensión, intensidad y coseno de fi.

- Una declaración de las medidas y sistemas de control de calidad del sistema de producción disponibles.

11.1.3.1 Empresas pertenecientes a un mismo grupo.

Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición.

DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS
AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO
Diligencias: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha
18 JUL. 2012
DILIGENCIADO
de fecha 18 JUL 2012

También deberán presentar declaración explícita aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurran en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, respecto de los socios que la integran.

11.1.3.2 Acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental.

Los licitadores presentarán los certificados a que se refieren los artículos 80 y 81 del TRLCSP, relativos al cumplimiento por el empresario de las normas de garantía de la calidad, así como de las normas de gestión medioambiental.

11.1.3.3 Documento de Compromiso de Adscripción.

Los licitadores presentarán declaración de dedicación o adscripción de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución del contrato.

11.1.3.4 Certificado de visita obligatoria a las instalaciones.

Los licitadores deberán incluir en este sobre, el certificado, sellado por el Ayuntamiento de Fuente Álamo, de haber realizado la visita a las instalaciones de alumbrado exterior.

El Ayuntamiento de Fuente Álamo habilitará fecha en los diez días siguientes a la apertura del plazo de presentación de ofertas que será anunciada con antelación suficiente en la página web municipal o tablón de anuncios del Ayuntamiento.

DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS
Ayuntamiento de FUENTE ÁLAMO
Diligencias: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha
18 JUL. 2012
DILIGENCIADO en fecha 18 JUL. 2012
El Secretario

11.2 Sobre B: Documentación Técnica.

En el sobre B deberán figurar los siguientes documentos que deberán ser ordenados y enumerados según se señala a continuación.

Este sobre no podrá contener documentación alguna relativa a la proposición económica que se debe contener en el sobre C. En el caso de que se contravenga este precepto, será motivo de exclusión del procedimiento de la oferta correspondiente.

- Memoria Técnica de la Prestación P4, de "Obras de Mejora y Renovación de las Instalaciones consumidoras de energía".

- Propuesta de Gestión Energética de la Prestación P1 que permita su valoración conforme a la Cláusula 12 B) de este Pliego.

- Propuesta de Programa de Mantenimiento de las Instalaciones de la Prestación P2 que permita su valoración conforme a la Cláusula 12 C) de este Pliego.

- Propuesta de Garantía Total de la Prestación P3 que permita su valoración conforme a la Cláusula 12 D) de este Pliego.

- Inversiones en ahorro energético que permita su valoración conforme a la Cláusula 12 E) de este Pliego.

La memoria técnica que justifique la prestación P4, deberá reflejar la relación de inversiones que el licitador se compromete a realizar dentro del precio de la Prestación P4, para las obras de mejora y renovación de las instalaciones de alumbrado exterior e Inversión en el ahorro energético.

En este apartado el licitador reflejará detalladamente la oferta que realiza para llevar a cabo la ejecución de las obras de mejora y renovación de las instalaciones propuestas.

Dicha Memoria Técnica justificará la inversión a realizar de manera detallada e individualizada para cada uno de los cuadros existentes en la instalación de alumbrado, de manera desglosada y con importes de la inversión tanto parcial como total, basándose para ello en el conocimiento por parte de la ESE de las actuales instalaciones. La memoria técnica deberá contener la descripción del proyecto de eficiencia energética propuesto, indicando al menos:

- Detalle de las luminarias, lámparas, centros de mando y equipos auxiliares que se prevea instalar así como de su potencia (especificaciones técnicas).

DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS
AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO
Diligencias: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha
18 JUL. 2012
DIFERENCIADO en fecha 23 JUL 2012
El Secretario

- Eficiencia de las lámparas y equipos auxiliares a utilizar, rendimiento de las luminarias, flujo hemisférico superior instalado.

- Medidas propuestas para la mejora de la eficiencia y ahorro energético, así como para la limitación del resplandor luminoso nocturno y reducción de la luz intrusa o molesta.

- Estudio energético con los ahorros previstos por las distintas inversiones, el plan de ejecución y los plazos de puesta en marcha parciales y total. Estos ahorros irán también detallados por cuadros de mando.

- Cálculo de la eficiencia energética de la instalación, para cada una de las soluciones adoptadas. Si por los plazos no es realista exigir la realización de cálculos lumínicos para cada una de las vías del municipio, al menos se debería exigir la presentación de los cálculos para un número determinado de vías-tipo así como una justificación de la extrapolación de las medidas propuestas para esas vías-tipo en el resto de calles y áreas del municipio.

- Justificación del factor de mantenimiento empleado en los cálculos según el REEIAE

- Calificación energética de la instalación en función del índice de eficiencia energética

- Descripción técnica de las luminarias propuestas en base a unas tablas tipo (se adjunta ejemplos en los Anexos del Pliego de Prescripciones Técnicas). Se marcan dichas especificaciones como obligatorias.

- Descripción técnica del sistema de telegestión propuesto (se adjunta ejemplo en los anexos del Pliego de Prescripciones Técnicas). Se marcan dichas especificaciones como obligatorias.

DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS
AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO
Diligencias: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha
18 JUL. 2012
DILIGENCIADO
El Secretario

- Descripción del sistema integral de gestión de activos (se adjunta ejemplo en los anexos del Pliego de Prescripciones Técnicas). Se marcan dichas especificaciones como obligatorias.

- Garantía de funcionamiento de las instalaciones.

- Propuesta de los programas de regulación a aplicar en las distintas vías del municipio.

- Calendario de ejecución de las inversiones propuestas.

DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS
AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO
Documento aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha
18 JUL. 2012
DILIGENCIADO en fecha 23 JUL 2012
El Secretario

El Ayuntamiento entiende que el conocimiento exhaustivo de las instalaciones por parte de la ESE es un requisito fundamental para proponer una inversión detallada y de calidad técnica.

Con el fin de detallar las características de los nuevos equipos y elementos de las instalaciones de alumbrado público, a la memoria técnica descrita anteriormente, se adjuntará un dossier técnico de cada uno de los materiales propuestos así como catálogos, certificados de homologaciones y toda la información necesaria sobre el material. No se utilizará ningún material que no cumpla normativas vigentes sobre alumbrado público. Este apartado se valorará notablemente, ya que de la calidad del material sustituido disfrutará el ayuntamiento una vez finalizada la vigencia del presente contrato.

Para asegurar la calidad de los equipos de iluminación suministrados e instalados, se tendrá que garantizar y certificar que los productos ofertados cumplen con los requisitos técnicos marcados en los pliegos. Para ello, se exigirá a las empresas licitadoras la presentación de dicha documentación para cada uno de los modelos de luminaria propuesta, suponiendo la falta de cualquiera de estos documentos la EXCLUSIÓN del procedimiento de adjudicación.

DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS
AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO
Diligencias: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha
18 JUL. 2012
DILIGENCIADO en fecha 30 JUL 2012
El Secretario

11.3 Sobre C: Proposición Económica.

11.3.1 SECCIÓN I-C: Propuesta económica.

Contendrán una sola proposición firmada por el licitador o persona que lo represente redactada conforme al "Modelo de proposición económica" que figura en el Anexo, incluyéndose en el precio ofertado todos los conceptos, incluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, así como cualquier otro impuesto o gasto que pueda gravar la operación, gastos de desplazamiento y el beneficio industrial del Adjudicatario.

En cualquier caso la proposición económica presentada se referirá a una única cantidad anual que incluirá los precios de las prestaciones P1, P2 y P3.

La Prestación P4 relativa a las Obras de Mejora y Renovación de las Instalaciones será por cuenta del Adjudicatario en su calidad de Empresa de Servicios Energéticos, no corresponderá su facturación y pago al Ayuntamiento de Fuente Álamo y por lo tanto no figurará en esta Sección I-C.

11.3.2 SECCIÓN II-C: Estudio Técnico Económico de las prestaciones P1, P2 y P3.

El documento contendrá el Estudio Técnico Económico justificativo correspondiente a las prestaciones P1, P2, y P3, de la oferta, haciendo referencia a los siguientes apartados:

a) Memoria Técnica relativa a la organización prevista para el desarrollo del suministro y de los servicios.
b) Descripción y ubicación de los locales, vehículos y medio auxiliares destinados a la prestación de los mismos.
c) Características de los equipos mecánicos que se dedicarán a la realización de los trabajos.

11.3.3 SECCIÓN III-C: Conocimiento y aceptación.

Junto con la propuesta económica se incluirá declaración expresa firmada por el licitador o persona que lo represente en la que conste el conocimiento y aceptación de toda la documentación que forma parte del presente concurso, la cual deberá relacionarse, así como el compromiso de realización de los trabajos por el precio ofertado. Asimismo, no se podrán hacer en esta sección salvedades, exclusiones o aclaraciones a la referida documentación.
Se utilizará para cumplimentar esta sección el modelo de proposición y declaración que se adjunta como Anexo a este Pliego.

12 CRITERIOS DE VALORACIÓN

La valoración de las ofertas se realizará de conformidad a la documentación presentada, y se regulará en base a una puntuación total de 100 puntos de acuerdo con la ponderación que se indica en los apartados siguientes.

A) Oferta Económica: 60 puntos.

- La oferta económica correspondiente a las prestaciones globales formada por P1, P2, y P3, será puntuada con un máximo de 55 puntos de acuerdo a los siguiente expresión:

  $P = 55-(55/(1+B_0)$

  Siendo:

  B_0 = porcentaje de baja ofrecido en %.

- Cobertura de Actos Vandálicos: 5 puntos

  0,5 puntos por cada 1.000 €/año de cobertura.

DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS
AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO
Diligencias: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha
18 JUL. 2012
DILIGENCIADO en fecha 18 JUL 2012
El Secretario

B) Valoración técnica de la propuesta de Gestión Energética de la Prestación P1 con una puntuación máxima de 5 puntos. La asignación de puntuación se realizará conforme a la siguiente baremación:

- Presentación de un Plan de Actuación conforme a las directrices técnicas y de gestión dadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se valorará la presentación de una memoria descriptiva del Plan de Actuación en la que se detallen los siguientes prototipos con el desglose conveniente de acuerdo a las necesidades descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas:
  - Prototipo de tablas y gráficas para el control mensual de facturación. (1 punto)
  - Prototipo de tablas y gráficas para el control mensual de consumos. (1 punto)
  - Prototipo de tablas y gráficas para el control de niveles de iluminación y eficiencia energética. (1 punto)
  - Propuesta de inventario y planos a elaborar: (1 punto)
    - Identificación del número de planos y esquemas a elaborar y descripción del detalle que llevará cada uno de ellos
    - Prototipo de tablas y fichas de inventario que se elaborarán en donde se recojan todos los datos relevantes de la Instalación de Alumbrado Público Exterior
  - Propuesta de horario de encendido y apagado de la Red de Alumbrado Público y justificación. (1 punto)

DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS
AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO
Diligencias: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha
18 JUL. 2012
DILIGENCIADO en fecha 18 JUL 2012
El Secretario

C) Valoración técnica de la propuesta de programa de mantenimiento de las instalaciones de la Prestación P2 con una puntuación máxima de 5 puntos. La asignación de puntuación se realizará en base a un Plan de Mantenimiento e Inspecciones conforme a las directrices técnicas y de gestión dadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se valorará la presentación de una memoria detallada del Plan de Mantenimiento propuesto en la que se detallen los siguientes prototipos con el desglose conveniente de acuerdo a las necesidades descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

- Propuesta de tabla de inspecciones y labores de mantenimiento y limpieza a realizar y periodicidad. (2,5 punto)
- Descripción de las tareas a realizar (2,5 punto)

D) Valoración técnica de la propuesta de Garantía Total de la Prestación P3, con una puntuación máxima de 5 puntos. La asignación de puntuación se realizará conforme a la siguiente baremación:

- Presentación de una planificación y previsión del mantenimiento correctivo con garantía total:

  - Número de equipos disponibles para esta labor, número de personas por equipo, recursos materiales con los que contará cada equipo
  - Horarios y zonas que cubrirá cada equipo Teléfonos de atención, horarios
  - Tiempos de respuesta tras la comunicación de incidencias según su clasificación
  - Clasificación de incidencias
  - Planes de contingencia
  - Justificación de que el número de personas asignadas a Mantenimiento Preventivo y las asignadas al Mantenimiento Correctivo son suficientes para cada prestación
  - Propuesta de tabla de registro de incidencias
  - Coste estimado de la garantía total para el municipio de Fuente Álamo
  - Equipos y materiales destinados a reposición de instalaciones por vandalismo y robos
  - Se indicará expresamente el material o prestaciones que el concursante no incluya en la garantía total

DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS
AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO
Diligencias: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha
18 JUL. 2012
DILIGENCIADO 23 JUL 2012
en fecha
El Secretario

E) Valoración de la Memoria Técnica de la Prestación P4 de Obras de Mejora y Renovación de las Instalaciones consumidoras de energía e Inversiones en ahorro energético, con una puntuación máxima de 25 puntos. La inversión deberá estar justificada en base a un estudio exhaustivo de las instalaciones a nivel de cuadro. La ESE deberá aportar toda la documentación de detalle que estime oportuna de manera que se pueda justificar la inversión a realizar de manera individualizada y detallando las potencias y tecnologías de la solución aportada. La máxima puntuación se concederá a la Memoria Técnica que adopte solución óptima a las necesidades establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se realizará un estudio comparativo entre las distintas ofertas, pudiendo el Ayuntamiento de Fuente Álamo no otorgar puntuación en alguno o todos los apartados, en función de la calidad técnica apreciada.

13 MESA DE CONTRATACIÓN

Asistirá al órgano de contratación la Mesa de contratación permanente constituida mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en su sesión de 29 de junio de 2.011 (anuncio publicado en el BORM de 9 de julio de 2.011), de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.4 del Real Decreto 817/2.009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público.

DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS
AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO
Diligencias: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha
18 JUL. 2012
DILIGENCIADO en fecha 23 JUL 2012
El Secretario

14 CONFIDENCIALIDAD

Sin perjuicio de las disposiciones del TRLCSP, relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. Los órganos de contratación no podrán divulgar esta información sin su consentimiento.

De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

15 PUBLICIDAD.

Conforme a lo dispuesto en el art. 142 del TRLCSP, este procedimiento será publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el perfil del contratante o web municipal.

Por tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada, el envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea precederá a cualquier otra publicidad.

Las proposiciones de los interesados, que deberán ajustarse a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, implican la aceptación incondicionada del contenido de dichas condiciones, y se presentarán por los interesados en el plazo de cincuenta y dos días contados desde la fecha de remisión del anuncio del contrato a la Comisión Europea.

Las proposiciones serán secretas y cada licitador no podrá presentar más de una.

16 EXAMEN DEL EXPEDIENTE, PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTOS.

El expediente de esta contratación, podrá ser examinado en la Unidad de Contratación del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes hábiles, durante el plazo de CINCUENTA Y DOS DIAS a contar desde la fecha de envio del anuncio del contrato a la Comisión Europea. Si el último día de este plazo coincidiera en sábado se ampliará al primer día hábil siguiente.

DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS
AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO
Documento aprobado por Junta de Gobierno Local en sesión de fecha
18 JUL. 2012
DILIGENCIADO en fecha 18 JUL 2012
El Secretario

Asimismo, se podrá acceder a los pliegos a través del perfil del contratante o web del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de Documentos del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, en el mismo horario y fechas indicados en el párrafo anterior.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberán remitirse al Registro de Documentos del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia y cumplirán los requisitos señalados en el artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, debiendo justificarse la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día. A efectos de justificar que el envío por correo se hace dentro de la fecha y hora señaladas para la admisión de proposiciones, se admitirá como medio de prueba, que en el fax o telegrama se haga referencia al número del certificado del envío realizado por correo, consignándose el título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

Sin la concurrencia de este requisito, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos los diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego y el de Prescripciones Técnicas.

DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS
AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO
Diligencias: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha

18 JUL. 2012

DILIGENCIADO en fecha 23 JUL. 2012

El Secretario

17 APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, VALORACIÓN DE LA SOLVENCIA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La Mesa de Contratación se constituirá el quinto día hábil a contar desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 12 horas, en el caso de coincidir dicho día con sábado la Mesa se constituirá el lunes siguiente. En acto no público, calificará la documentación administrativa contenida en los sobres «A».

La Mesa podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada, la documentación acreditativa de las correspondientes correcciones deberá ser presentada por el licitador en el Registro del Ayuntamiento de Fuente Álamo, durante el horario de atención al público en el plazo concedido al efecto mediante edicto colocado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

En cuanto a la valoración de la solvencia técnica y profesional, así como la económica y financiera, se considerará que una empresa acredita dichos requisitos de solvencia cuanto obtenga una puntuación mínima de 30 puntos en cada uno de los apartados que se indican a continuación, por lo que en caso de no obtener dicha puntuación mínima, será excluida del procedimiento.

- Valoración de la Solvencia Técnica y Profesional.

Se valorarán los apartados siguientes con un máximo de 50 puntos de acuerdo con la ponderación que se indica a continuación, siendo necesario que obtenga una puntuación mínima de 30 puntos:

- Experiencia, número e importe de contratos con prestaciones similares en la gestión o mantenimiento de instalaciones de alumbrado público, o en la realización de servicios energéticos realizados en los 3 últimos años, con un máximo de 20 puntos:

DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS
AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO
Diligencias: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha
18 JUL. 2012
DILIGENCIADO en fecha 23 JUL 2012
El Secretario

- 10 puntos: contratos con importe igual o superior a 2.000.000 euros
- 5 puntos: contratos entre 1.000.000 y 2.000.000 euros
- 2 puntos: contratos inferiores a 1.000.000 euros

A efectos de apreciarse las circunstancias que se valoran, las Empresas que presenten sus solicitudes deberán acreditar mediante certificaciones los contratos a los que se hace referencia.

- Valoración de la plantilla de personal directamente a cargo de la empresa y el equipo directivo, estructura y organización de la empresa con un máximo de 20 puntos.
  - 15 puntos por tener más de 35 personas en plantilla
  - 5 puntos por tener menos de 35 personas en plantilla
  - 5 puntos por presentar una estructura organizativa (presentar organigrama) en la que se indique número de personas que pertenecen a cada área y departamento.

- Valoración de las instalaciones, equipos y cualquier medio de que disponga el Adjudicatario para la realización de las actividades objeto del contrato con un máximo de 5 puntos.
  - 2 puntos por cada camión cesta con escalera de al menos 10 metros, equipado con detector de averías subterráneas.
  - 1 punto por cada luxómetro registrador.
  - 1 punto por cada luminancímetro.
  - 1 punto por cada equipo analizador de redes.

DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS
AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO
Diligencias: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha
18 JUL. 2012
DILIGENCIA: En fecha 23 JUL 2012
El Secretario

- Valoración de las medidas y sistemas de control de calidad disponibles con un máximo de 5 puntos.
  - 5 puntos por contar con un sistema de gestión de calidad ISO 9000

- Valoración de la Solvencia Económica y Financiera.

Se valorarán los apartados siguientes con un máximo de 50 puntos de acuerdo con la ponderación que se indica a continuación, siendo necesario que obtenga una puntuación mínima de 30 puntos:

1. La cifra de negocios global y de obras, suministros y servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios con un máximo de 35 puntos.

- Facturación anual por encima de 3.000.000 euros: 15 puntos por cada año
- Facturación anual entre 1.000.000 euros y 3.000.000 euros: 10 puntos por cada año
- Facturación anual inferior a 1.000.000 euros: 5 puntos por cada año

2. Pólizas de seguros suscritas por la Empresa y riesgos y capitales asegurados por las mismas con un máximo de 15 puntos.

- Por cada póliza igual ó superior a 1.000.000 euros: 15 puntos
- Por cada póliza inferior a 1.000.000 euros: 5 puntos

DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS
AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO
Diligencias: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha
18 JUL. 2012
DILIGENCIADO en fecha 23 JUL 2012
El Secretario

Respecto de las circunstancias descritas en la valoración de la solvencia económica y financiera, se presentarán también certificaciones y documentos acreditativos de los mismos.

Para valorar la acreditación de la solvencia técnica y profesional y económica y financiera, la Mesa podrá solicitar, antes de dar por admitida la oferta correspondiente, cuantos informes técnicos considere precisos. En ese caso, el

plazo para la apertura del sobre B, será suspendido hasta que sean emitidos dichos informes.

El quinto día hábil posterior a la constitución de la Mesa de Contratación a las 12 horas, ésta, en acto público, procederá a la apertura y examen del sobre «B», dejándose constancia documental de todo lo actuado. La ponderación asignada a estos criterios, se dará a conocer en el acto público de apertura del resto de la documentación que integra la proposición sobre «C». Dado que para la valoración de las proposiciones se tienen en cuenta criterios distintos al del precio, la Mesa podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos. En ese caso, el plazo para la apertura del sobre C, será suspendido hasta que sean emitidos dichos informes.

El quinto día hábil posterior a la constitución de la Mesa de Contratación para el examen del sobre «B», a las 12 horas en acto público, procederá a la apertura y examen del sobre «C». En el caso de coincidir dicho día con sábado la Mesa se reunirá el lunes siguiente. La Mesa podrá solicitar, antes de realizar propuesta de adjudicación, cuantos informes técnicos considere precisos La Mesa de Contratación, realizará propuesta de adjudicación al órgano de contratación teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos en el presente Pliego.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos en el presente Pliego, y requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de

DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS
AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO
Diligencias: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha
18 JUL. 2012
DILIGENCIADO
23 JUL 2012
El Secretario

contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 64.2 del TRLCSP, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación que deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante o web municipal.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

DILIGENCIAS ADMINISTRATIV
AYUNTAMIENTO I
FUENTE ÁLAMO
Diligencias: Aprobado por la Junta d
erno Local en sesión de fecha
18 JUL. 2012
DILIGENCIADO
en fecha 23 JUL 2012
El Secretario

a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

b) Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.

c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

d) En la notificación y en el perfil de contratante o web municipal se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los

ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, será de cinco días.

18 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Los contratos que celebren las Administraciones Públicas deben formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiere formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo con pérdida de la garantía e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, pudiéndose adjudicar al licitador o licitadores siguientes a aquel, por orden de sus ofertas, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

SECRETARÍA ADMINISTRATIVAS
AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO
Diligencias: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha
18 JUL. 2012
DILIGENCIADO en fecha 23 JUL 2012
El Secretario

19 EJECUCIÓN DEL CONTRATO

19.1 RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Conforme a lo previsto en el art. 52 del TRLCSP, el Órgano de Contratación podrá designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

La designación o no del representante, y el ejercicio o no por el mismo de sus facultades, no eximirá al contratista de la correcta ejecución del objeto del contrato, salvo que las deficiencias sean debidas a orden directa del mismo.

El nombramiento del responsable será comunicado por escrito al contratista en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del contrato y, en su caso, su sustitución en idéntico plazo, desde la fecha en que se hubiera producido.

El responsable y sus colaboradores, acompañados por el delegado del contratista, tendrán libre acceso a las instalaciones.

El contratista, sin coste adicional alguno, facilitará al Ayuntamiento asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información, que estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS
AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO
Diligencias: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha
18 JUL. 2012
DILIGENCIADO en fecha 23 JUL 2012
El Secretario

19.2 EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El empresario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, sin que el incumplimiento por su parte de dichas obligaciones implique responsabilidad alguna para la Administración, así como de las que promulguen durante la ejecución del mismo.

Será obligación del empresario indemnizar los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 214 del TRLCSP.

La obtención de cuantas licencias o autorizaciones administrativas sean precisas, incluso para la importación, en su caso, de los bienes, correrá siempre a cargo del adjudicatario, quien deberá pedirlos en su propio nombre.

Los bienes a entregar por el empresario deberán cumplir cuantas normas de carácter general sobre los mismos hayan sido dictadas por la Administración del Estado, Autonómica o Local, sin perjuicio de las específicas que hayan podido establecerse en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas.

El empresario será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial y comercial de los suministros que se efectúe por un tercero, y deberá indemnizar a la Administración todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones, incluidos todos los gastos derivados de las mismas.

El empresario responderá de la calidad de los bienes suministrados y de las faltas que hubiere. Sólo quedará exento de responsabilidad cuando los vicios que se observen, sean consecuencia directa de una orden de la Administración o de las condiciones impuestas por ella.

La adecuación de la INSTALACIÓN debida a modificaciones en la normativa reguladora de la distribución y/o comercialización de la electricidad y de la legislación actualmente vigente será a cargo del Ayuntamiento.

SECRETARÍA GENERAL DE CUENTAS ADMINISTRATIVAS
AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO
Diligencias: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha
18 JUL. 2012
DILIGENCIADO en fecha 23 JUL 2012
El Secretario

19.3 OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y ECONÓMICAS DEL CONTRATISTA.

El personal adscrito al contrato dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo. La extinción del contrato dejará sin efecto el vínculo del Ayuntamiento con el contratista o sus empleados, de modo que no podrá entenderse subsistente relación laboral, administrativa o de otra índole entre éstos y el Ayuntamiento, respondiendo el adjudicatario directamente frente a sus empleados por las consecuencias laborales que se deriven de la extinción del contrato con la Administración. En ningún caso existirá relación

laboral, administrativa o de otra índole entre el Ayuntamiento y el personal o empleados del contratista.

El contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra la Administración ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los Organismos competentes.

En cualquier caso, el contratista indemnizará a la Administración de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el pliego, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO
Diligencias: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha
18 JUL. 2012
DILIGENCIADO 23 JUL 2012
en fecha
El Secretario

Corresponderá y será de cargo del contratista:

- La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficial como particular, que se requieran para la ejecución del contrato.

- Los gastos de comprobación de materiales, vigilancia del proceso de fabricación, si procede, y de los materiales, personal, transporte, entrega y retirada de los bienes hasta el lugar y destino convenido, montaje, puesta en funcionamiento o uso y posterior asistencia técnica de los bienes que en su caso se suministren durante el respectivo plazo de garantía, así como cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del objeto del contrato, incluidos los fiscales. Sin embargo, en ningún caso el coste del montaje y puesta en funcionamiento incluirá la ejecución de obras de cualquier naturaleza en el lugar donde haya de realizarse.

- Las pruebas, ensayos o informes necesarios para verificar la correcta ejecución del contrato, con el límite del 1% del precio total del contrato.

- La indemnización de los daños que se causen tanto a la Administración como a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de la Administración.

- Toda reclamación relativa a la propiedad industrial, intelectual o comercial de los materiales, procedimientos y equipos utilizados, debiendo indemnizar a la Administración todos los daños y perjuicios que para ésta pudieran derivarse de la interposición de reclamaciones, incluidos los gastos derivados de los que eventualmente pudieran dirigirse contra la misma.

DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS
AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO
Diligencias: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha
18 JUL. 2012
DILIGENCIADO en fecha 25 JUL 2012
El Secretario

19.4 CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.

19.4.1 Plan de Actuación.

En la última semana de cada mes el Adjudicatario deberá presentar un plan de trabajo con las instrucciones dadas por los técnicos del Ayuntamiento de Fuente Álamo en el que se recoja las previsiones para el mes siguiente.

Después de cada intervención en cualquier instalación, ya sean rutinarias o no, deberán confeccionarse los partes de trabajo de los servicios realizados entregándolos para su firma al técnico designado por el Ayuntamiento de Fuente Álamo.

19.4.2 Medios Humanos.

La empresa adjudicataria estará obligada a:

- Adjuntar la relación nominal y titulación del equipo que intervendrá en las instalaciones.

- Disponer de un Director Técnico de Mantenimiento, titulado técnico competente con experiencia en mantenimiento, y actuará como responsable del servicio frente a los responsables del Ayuntamiento, y cuyo nombramiento deberá ser comunicado y aceptado por éste.

- El Ayuntamiento de Fuente Álamo no tendrá relación jurídica, ni laboral, ni de otra índole con el personal de la empresa adjudicataria, ni durante el plazo de vigencia del contrato, ni al término del mismo.

- El adjudicatario no podrá alegar la falta de personal como justificación de la suspensión o retraso de los servicios contratados, debiendo en todo momento disponer del necesario para su ejecución, sin repercusión alguna sobre el costo del contrato.

- El personal encargado de realizar las labores de mantenimiento deberá tener la cualificación requerida por la reglamentación vigente (REEIAE, REBT, etc.), en particular en lo que se refiere a carnés profesionales, y experiencia acreditada en el mantenimiento y reparación, entre otras, de las instalaciones objeto de este contrato.

DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS
AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO
Diligencias: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha
10 JUL. 2012
DILIGENCIADO en fecha 30 JUL 2012

19.4.3 Vehículos y Medios a utilizar.

- El Adjudicatario dispondrá adscribir al servicio los vehículos y medios que hizo constar en su oferta. Todo el material, vehículos y maquinaria que oferten se encontrará en perfecto estado de uso y conservación, pudiendo ser desechado por los técnicos del Ayuntamiento cuando no reúnan estas condiciones, debiendo el adjudicatario sustituirlo por otro adecuado de las mismas características que las definidas en su oferta.

Los vehículos estarán perfectamente pintados en todo momento y limpios, debiéndose efectuar una adecuada limpieza de los mismos, por lo menos, cada quince días.

Como criterio general, sólo se emplearán escaleras que no estén montadas sobre vehículos en aquellas operaciones en las que no podría justificarse su utilización sobre éste por motivos operativos o económicos.

- El material y herramientas a utilizar serán sometidos a la aprobación del Ayuntamiento.

SECRETARÍA GENERAL ADMINISTRATIVAS
AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO
Diligencias: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha
18 JUL. 2012
DILIGENCIADO en fecha 18 JUL 2012
El Secretario

19.4.4 Seguro de Responsabilidad Civil.

El adjudicatario dispondrá durante la duración de todo el contrato de una póliza de responsabilidad civil de daños a terceros (personas o cosas) para cubrir posibles accidentes que pudieran producirse afectando a su personal así como a terceras personas.

La garantía mínima a cubrir será de 600.000 euros por siniestro, cuya suscripción deberá quedar debidamente acreditada ante el Ayuntamiento en el momento de la firma del contrato.

19.4.5 Prevención y Seguridad en el Trabajo.

Será de exclusiva competencia y riesgo del Adjudicatario, todo lo referente a accidentes de trabajo, normas de seguridad en el mismo, de previsión y seguridad social, y de cuantas disposiciones sean de aplicación a los trabajos objeto de este contrato.

Asimismo estará obligado a poner a disposición del Ayuntamiento cuanta documentación sea necesaria para justificar las exigencias anteriores, incluyendo el correspondiente Plan de Seguridad y Salud, según el R.D. 1.627/97 de 24 de Octubre, que se adjuntará a la oferta.

19.4.6 Vigilancia e Inspección.

En todo momento los técnicos del Ayuntamiento tendrán plenas facultades para inspeccionar los trabajos que deberá efectuar la empresa adjudicataria a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el presente pliego.

La empresa está obligada a facilitar cualquier visita de inspección realizada por personal del Ayuntamiento.

20 CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán se cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 226 del TRLCSP.

La subcontratación se regulará por lo dispuesto en el artículo 227 del TRLCSP.

21 INCUMPLIMIENTOS Y PENALIZACIONES.

Los incumplimientos que cometa el Adjudicatario en la ejecución del contrato, se clasificarán como muy graves, graves y leves.

21.1 Incumplimientos muy graves.

- La demora en el comienzo de la prestación de los servicios de mantenimiento en más de un día sobre la fecha prevista, salvo causas de fuerza mayor.

- La no intervención inmediata tras la denuncia o conocimiento de una situación que exija una actuación extraordinaria o urgente (plazo máximo: media hora)

DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS
AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO
Diligencias: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha
18 JUL. 2012
DILIGENCIADO en fecha 23 JUL 2012
El Secretario

- La prestación manifiestamente defectuosa e irregular de los servicios.
- El retraso sistemático en los horarios, no utilización de los medios mecánicos establecidos, el mal estado de conservación de los mismos o el incumplimiento de las temperaturas.
- Desobediencia a las órdenes del Ayuntamiento relativas a la norma y régimen de los servicios en general a las normas que regularán la prestación de los mismos.
- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones y plazos establecidos en el presente Pliego, sin perjuicio de las acciones posteriores que de ello se deriven.
- Falta de elementos y/o medidas de seguridad para la prestación del servicio.

21.2 Incumplimientos graves.

- El retraso no sistemático en la prestación de los servicios.

- Los incidentes del personal perteneciente a la empresa adjudicataria con terceras personas, tanto por trato incorrecto, como por deficiencia de la prestación del servicio.
- La reiteración en la comisión de faltas leves.
- Modificación del servicio sin causa justificada ni notificación previa.

DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS
AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO
Diligencias: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha
18 JUL. 2012
DILIGENCIADO en fecha JUL 2012
El Secretario

21.3 Incumplimientos leves.

- Se consideran incumplimientos leves todos los demás no previstos anteriormente y que de algún modo signifiquen detrimento de las condiciones establecidas en este Pliego, con perjuicio no grave de los servicios o que den lugar a deficiencias en el aspecto del personal o de los medios utilizados.
- La calificación de cualquier incumplimiento dentro de los apartados anteriores, corresponde única y exclusivamente al Ayuntamiento, previa audiencia del contratista.

21.4 Penalizaciones.

Las infracciones se sancionarán con una multa porcentual sobre el Importe Total Anual del Contrato, que consta en el Anexo 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas, que según la tipificación anterior tendrá los siguientes importes:

- Incumplimiento muy grave: Entre 1%, la primera vez y 2%, en el caso de reincidencia, lo que daría lugar a instruir el expediente de rescisión de contrato.
- Incumplimiento grave: Entre 0,25% la primera vez y 0,5% euros en el caso de reincidencia.
- Incumplimiento leve: Entre 0,1% la primera vez y 0,2% en el caso de reincidencia.
- El importe máximo anual de las sanciones no podrá exceder del 10% del Importe Total Anual del Contrato que consta en el Anexo 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas de la oferta, valor al partir del cual el Ayuntamiento iniciará el correspondiente expediente de rescisión de contrato.

CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO
Diligencias: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha
18 JUL. 2012
DILIGENCIADO en fecha 23 JUL 2012
El Secretario

21.5 Incumplimiento de Prestaciones.

Con independencia de las penalizaciones que se señalan en el artículo anterior, el Ayuntamiento tendrá derecho a aplicar las siguientes penalizaciones en forma de descuento de certificación por el incumplimiento de las prestaciones incluidas en el contrato, en los siguientes casos:

- En caso de cese del suministro total o parcial, cualesquiera que sea el motivo, será objeto de una reducción del importe de facturación.
- Si el cese o la insuficiencia de suministro son imputables al Adjudicatario, el Ayuntamiento considerará que se ha dejado de prestar el servicio de Gestión Energética durante la jornada completa.

Todo incumplimiento a nivel de ejecución de las prestaciones y de suministro será objeto de la notificación fehaciente de un requerimiento del Ayuntamiento, quien tendrá potestad para aplicar o no la correspondiente penalización. El máximo de sanciones a aplicar será de un máximo de un 10% del Importe Total Anual del Contrato que consta en el Anexo 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

A partir de la segunda demora, notificada de manera fehaciente en un plazo máximo de diez días después de la primera, el Ayuntamiento podrá iniciar el expediente de resolución del contrato.

El incumplimiento de los plazos de la Prestación P4 propuesta en la oferta, sin causa justificada ni notificación previa dará lugar a una penalización por parte del Ayuntamiento del 20% de la inversión prevista por cada año de retraso.

22 FORMA DE PAGO Y MODALIDADES DE DETERMINACIÓN DE LOS PRECIOS.

El pago se realizará en mensualidades, previa presentación de factura por el Adjudicatario, y previo informe favorable de los Servicios Técnicos de la Administración titular de las instalaciones.

DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS
AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO
Diligencias: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha
18 JUL. 2012
DILIGENCIADO en fecha 10/7/2012
El Secretario

22.1 Modalidades y Determinación de los Precios.

22.1.1 Gestión Energética (Prestación P1).

- El precio P1 incluye toda la energía consumida por las instalaciones objeto de este contrato y la gestión incluida en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- Las revisiones de precios de P1 a efectuar serán las previstas en el apartado 22.6., que hace referencia a los supuestos de variación del costo de la energía eléctrica.

- Así mismo, los excesos de consumo no incluidos en el precio P1, serán abonados por el Ayuntamiento de Fuente Álamo al adjudicatario, según lo especificado en el punto 22.6.

22.2 Mantenimiento (Prestación P2).

- Estos precios incluyen los gastos correspondientes a la obligación del Adjudicatario de mantener el perfecto funcionamiento y limpieza de las instalaciones de alumbrado exterior con todos sus componentes, así como lograr la permanencia en el tiempo del rendimiento de las instalaciones y de todos sus componentes al valor inicial, todo ello de acuerdo con las prescripciones de la ITC-EA-06 del Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior.

- Las revisiones de precios de P2 a efectuar serán las previstas en el apartado 22.6.

DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS
AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO
Diligencias: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha
18 JUL. 2012
DILIGENCIADO en fecha 23 JUL 2012 El Secretario

22.3 Garantía Total (Prestación P3).

- Estos precios incluyen los gastos correspondientes a la obligación del Adjudicatario de mantener los medios para las intervenciones del personal y las herramientas con el fin de asegurar la Garantía Total, y la organización y seguimiento que se indican en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- Las revisiones de precios de P3 a efectuar serán las previstas en el apartado 22.6

22.4 Obras de Mejora y Renovación de las Instalaciones (Prestación P4).

Estos trabajos serán por cuenta del Adjudicatario en su calidad de Empresa de Servicios Energéticos, por lo que no corresponde su facturación y pago al Ayuntamiento de Fuente Álamo.

22.5 Prestaciones no Incluidas.

- Suministro y transporte de piezas de recambio que no estén cubiertas por la Garantía Total.
- Las intervenciones producidas como consecuencia de actos vandálicos o malintencionados.
- Los trabajos realizados para adecuar las instalaciones a nuevas normativas no existentes en la fecha de contrato.
- Los trabajos de equipamiento, de transformación y de reestructuración o modificación de las instalaciones no previstos en la Garantía Total.

Estas prestaciones fuera de contrato serán facturadas, después de la ejecución de las prestaciones definidas y tras un presupuesto debidamente aceptado por el Ayuntamiento de Fuente Álamo.

DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS
AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO
Diligencias: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha
18 JUL. 2012
DILIGENCIADO en fecha 30 / 7 / 2012
El Secretario

22.6 Revisión de Precios y Adecuación del Importe Anual.

Los precios que figuran en la oferta económica del contrato comprometen al Adjudicatario en la ejecución de las prestaciones definidas en el Pliego durante 12 meses.

Estos precios serán revisados anualmente por la aplicación de las siguientes fórmulas:

22.6.1 Gestión Energética (Prestación P1*).*

Los importes correspondientes a esta prestación serán revisados anualmente en función de los precios de electricidad, tal y como se define a continuación:

a) Precio aplicable a nuevo ejercicio:

$P'1 = P1 \times [(E'/E^{o})]$

En la cual:
P'1 = Precio revisado (euros).
P1 = Precio que figura en la oferta económica a la fecha de inicio del contrato. (euros).
E^{o} = Precio de la Electricidad a la fecha del ejercicio vigente (inicio del contrato).
E' = Precio de la Electricidad, del año anterior que se revisa: Media de los doce meses anteriores a la fecha de actualización del Precio Final Medio de Comercializadoras en Mercado Libre publicado por la CNE.

La actualización de los precios vendrá determinada por las variaciones de los siguientes índices objetivos a 31 de Diciembre del ejercicio a revisar:

22.6.2 Mantenimiento (Prestación P2).

El importe de esta prestación será revisado anualmente en función del índice de precios al consumo, según la fórmula siguiente:

$P'2 = P2 (1 + 0{,}85 \times IPC)$

En la cual:
P'2 = Precio revisado (euros).

DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS
AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO
Diligencias: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha
18 JUL. 2012
DILIGENCIADO
en fecha 2 [illegible] 2012
El Secretario

P2 = Precio del período anual precedente (euros).
IPC = Índice de Precios al Consumo.

22.6.3 Garantía Total (Prestación P3).

El importe de esta prestación será revisado anualmente en función del índice de precios al consumo, según la fórmula siguiente:

P'3 = P3 (1 + 0,85 x IPC)

En la cual:
P'3 = Precio revisado (euros).
P3 = Precio del período anual precedente (euros).
IPC = Índice de Precios al consumo.

DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS
AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO
Diligencias: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha
18 JUL. 2012
DILIGENCIADO en fecha 30 JUL 2012
El Secretario

22.7 Abono de la Revisión de Precios.

Los importes anuales de las prestaciones del contrato (P1, P2 y P3) tal como se definen, serán revisados cada año a la fecha de la adjudicación según las modalidades enunciadas en el apartado 22.6.

Los importes serán objeto de pagos iguales, calculados sobre la base de un doceavo (1/12) de los valores actualizados anualmente, que serán facturados el último día de cada mes.

22.8 Modificación del canon anual por variaciones en los consumos de energía.

Se considerarán variaciones de consumo de energía, al diferencial del consumo de energía anual respecto al consumo del año base provocadas por el Ayuntamiento y debidas a:

- Variaciones del consumo por modificación del horario de uso respecto al horario establecido por las partes.

- Variaciones del consumo por modificación de la potencia o número de equipos en instalaciones fuera del objeto de este contrato. Esta variación se valorará a partir de la ampliación o reducción de potencia y el consumo eléctrico y a partir del precio de la energía actualizado en cada uno de los sucesivos años.

El canon será revisado a año vencido aplicando la siguiente fórmula:

DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS
AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO
Diligencias: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha
18 JUL. 2012
DILIGENCIADO
en fecha 23 JUL 2012
El Secretario

$$P11 = P1 \times [(kWh'/kWh^{\circ})]$$

Siendo:

P11 = Precio revisado (euros).
P1 = Precio que figura en la oferta económica a la fecha de inicio del contrato (euros)
kWh° = consumo energético anual correspondiente a la instalación del ejercicio vigente.
kWh' = consumo energético anual correspondiente a la instalación del ejercicio a actualizar.

23 AYUDAS Y SUBVENCIONES

El Adjudicatario deberá solicitar cualesquiera ayudas y subvenciones de cualquier organismo de la Administración General del Estado, Autonómica, Local o Comunitaria, o cualquier otro Ente Público o Privado, nacional o Internacional, que vayan destinadas a las Instalaciones objeto de este contrato, informando de la presentación de la solicitud y en su caso de la concesión al Ayuntamiento de Fuente Alamo, con la consiguiente reducción del plazo de este contrato ó reducción del canon a abonar.

Si por norma reguladora de su concesión, esta ayuda o subvención tuviera que ser demandada por el Ayuntamiento de Fuente Alamo titular de las instalaciones, como propietario de las mismas, éste las solicitará obligándose a destinar el total del importe de la ayuda/subvención que se le conceda a la amortización de la aportación económica efectuada por el Adjudicatario para acometer las obras, con la consiguiente reducción del plazo de este contrato ó reducción del canon a abonar.

La Administración titular de las instalaciones o el Adjudicatario, en su caso, una vez reciba el importe total de la subvención o cualquier cantidad a cuenta, vendrá obligado a comunicar tal circunstancia a la otra parte, poniendo a disposición las cantidades correspondientes, salvo que la norma reguladora de su concesión permitiese su directa transferencia al adjudicatario.

DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS
AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO
Diligencias: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha
18 JUL. 2012
DILIGENCIADO en fecha 23 JUL 2012
El Secretario

24 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Ni el contratista ni el responsable del contrato podrán introducir o ejecutar modificación alguna en el objeto del contrato sin la debida aprobación previa y, en su caso, del presupuesto correspondiente por el órgano de contratación. Las modificaciones que no estén debidamente autorizadas por el Ayuntamiento originarán responsabilidad en el contratista, el cual estará obligado a rehacer la parte de los mismos que resulte afectada por aquéllas sin abono alguno.

25 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución del contrato, los supuestos establecidos en el Artículo 223 y 299 del TRLCSP, así como el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Cláusula 21 del presente pliego, siendo que sus efectos se regularán por lo dispuesto en los Artículos 224, 225 y 300 del TRLCSP.

A tales efectos, será causa de resolución, el incumplimiento por el contratista de cualquiera de las obligaciones esenciales establecidas con carácter preceptivo en el presente Pliego.

26 PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar por razones de interés público, los contratos y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en los arts. 210 y 211 del TRLCSP.
Los acuerdos que dicte el Órgano de Contratación, previo informe de la Asesoría Jurídica, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS
AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO
Diligencias: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha
18 JUL. 2012
DILIGENCIADO en fecha 23 JUL 2012
El Secretario

27 JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato administrativo serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme a lo previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 6 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

28 RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.

Serán susceptibles de recurso especial los actos relacionados en el artículo 40 del TRLCSP.

La tramitación del citado recurso se ajustará a lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes del TRLCSP.

Contra la resolución del recurso sólo procederá la interposición de recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

29 CONCLUSIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE GARANTÍA.

DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS
AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO
Acuerdos: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha
18 JUL. 2012
DILIGENCIADO en fecha 23 JUL 2012
El Secretario

Concluido y recibido el contrato de conformidad comenzará el plazo de garantía.

El plazo de garantía será de 1 año desde la finalización de la ejecución del contrato.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, tendrá derecho el Ayuntamiento a reclamar del Adjudicatario la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos cuando esta fuese suficiente.
Durante este plazo de garantía tendrá derecho el Adjudicatario a conocer y ser oído sobre la aplicación de los bienes suministrados.

Si el órgano de contratación estimase durante el plazo de garantía que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al Adjudicatario y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no

serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de la expiración del plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del Adjudicatario y quedando exento de la obligación del pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS
AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO
Diligencias: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha
18 JUL. 2012
PUBLICADO en fecha 23 JUL 2012
El Secretario

30 DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA.

Aprobada la liquidación del contrato, si no resultaran responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía y, transcurrido el plazo de la misma, se dictará acuerdo de devolución de aquélla o de cancelación del aval.

31 NORMATIVA APLICABLE.

El adjudicatario se somete, además de lo establecido en el presente Pliego, a:

Los preceptos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre, en cuanto no se opongan a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

Las disposiciones que regulen la contratación, tanto estatal como autonómica, que resulten de aplicación de la misma, así como cualesquiera otros preceptos vigentes que regulan las normas tributarias de obligado cumplimiento.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos al mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole promulgados por la Administración que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al empresario de la obligación de su cumplimiento.

32 DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN APORTAR LAS EMPRESAS EXTRANJERAS.

Las empresas no españolas de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar en el sobre "A" la siguiente documentación:

Las empresas individuales, deberán presentar documento de identidad personal de su país. Si la empresa fuera persona jurídica deberá presentar sus documentos constitutivos, traducidos de forma oficial al castellano, inscrito en un registro profesional o comercial cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

En el caso de que el licitador no actúe en nombre propio o se trate de persona jurídica, deberá aportar poder bastante que habrá de ser, asimismo, traducido al castellano.

DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS
AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO
Diligencias: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha
18 JUL. 2012
23 JUL 2012
DILIGENCIADO en fecha
El Secretario

Despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo donde se certifique que, conforme a la legislación de su país, tiene plena capacidad para contratar y obligarse.

Declaración solemne de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso al Fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Cuando se trate de uniones temporales de empresas, en las que concurren empresarios nacionales y extranjeros no comunitarios o extranjeros comunitarios, los dos primeros deberán acreditar su clasificación y los últimos, en defecto de ésta, su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Aquellas personas físicas o jurídicas no pertenecientes a la Comunidad Europea, además de los requisitos expuestos, deberán acreditar mediante:

Informe de la respectiva representación diplomática española que el Estado de Procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.

Cuando entre las prestaciones del contrato se prevea la realización de obras, será necesario además que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de sus apoderados o representantes para sus operaciones.

DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS
AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO
Diligencia aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha
18 JUL. 2012
DILIGENCIADO en fecha 23 JUL 2012
El Secretario

Que se encuentre inscrita en el Registro Mercantil, al igual que los apoderamientos referidos en el párrafo anterior.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el Artículo 3 del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga. En los contratos sujetos a regulación armonizada como este se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

Acreditación de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones enumeradas en el Artículo 60 del TRLCSP. Dicha acreditación podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. Cuando esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por declaración responsable otorgada ante una autoridad judicial.

Certificado expedido por la autoridad competente del Estado miembro, traducido de forma oficial al castellano, por la que se acredite que la empresa cumplimenta sus obligaciones relativas al pago de sus obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuesta por las disposiciones vigentes del país del poder Adjudicatario.

Los certificados de clasificación o documentos similares que hayan sido expedidos por Estados miembros de la Comunidad Europea a favor de sus propios empresarios constituyen una presunción de capacidad frente a los diferentes órganos de contratación en relación con las letras b) y c) del Artículo 75.1; letras b) y e) del Artículo 76, y letras a), b), c) y d) del Artículo 60.1 del TRLCSP.

DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS
AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO
Diligencias: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha

18 JUL. 2012

DILIGENCIADO en fecha 23 JUL 2012

El Secretario

33 ANEXO 1: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D....., con domicilio en....., calle ..... y provisto de D.N.I. ....., en nombre propio o en representación de la empresa ..... con domicilio en ....., calle .....Teléfono ....., y C.I.F. .....

DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS
AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO
Diligencias: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha
18 JUL 2012
DILIGENCIADO
En fecha
23 JUL 2012
El Secretario

DECLARO:

Que conociendo el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el de Prescripciones Técnicas y demás documentación que debe regir el contrato de "Servicios energéticos en las instalaciones de alumbrado exterior del Municipio de Fuente Alamo de Murcia", que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna, se compromete a llevar a cabo la ejecución del contrato conforme a los pliegos y condiciones que integran su oferta y con arreglo a los siguientes precios:

Prestación P1 (Gestión Energética) ..... euros +.....€ (IVA) =.....€

Prestación P2 (Mantenimiento) ..... euros +.....€ (IVA) =.....€

Prestación P3 (Garantía Total) ..... euros +.....€ (IVA) =.....€

Importe Total Anual del Contrato (P1+P2+P3)..... euros +.....€ (IVA) =.....€

DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS
AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO
Diligencias: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha
18 JUL. 2012
DILIGENCIADO en fecha 27 JUL 2012
El Secretario

(Lugar, fecha y firma del proponente)

34 ANEXO 2: MODELO DE PROPOSICIÓN DE COBERTURA PARA ACTOS VANDÁLICOS

D....., con domicilio en....., calle ..... y provisto de D.N.I. ....., en nombre propio o en representación de la empresa ..... con domicilio en ....., calle .....Teléfono ...., y C.I.F. .....

DECLARO:

Que conociendo el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el de Prescripciones Técnicas y demás documentación que debe regir el contrato de "Servicios energéticos en las instalaciones de alumbrado exterior del Municipio de Fuente Alamo de Murcia", que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna, se compromete a cubrir los costes de las actuaciones derivadas de actos vandálicos, conforme a la siguiente cantidad anual:

Cobertura anual contra actos vandálicos ..... euros +.....€ (IVA) =.....€

DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS
AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO
Diligencias: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha

18 JUL. 2012

DILIGENCIADO en fecha 23 JUL 2012

El Secretario

(Lugar, fecha y firma del proponente)